

DECRETO N° _____

TEMUCO,

16 NOV 2018

VISTOS

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre de 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4214 de fecha 29 de Enero de 2017, que Aprueba el Programa Mujer Microemprendimiento año 2018.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar las actividades contempladas en las líneas de acción de la unidad como es la realización de la siguiente actividad: **"Ejecutar Tercer llamado de Capacitaciones en Oficios Independientes usuarias Programa Mujer Microemprendimiento"**.

DECRETO

1. Apruébese la ejecución de la actividad con usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento, actividades que se realizan de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"Ejecución del Tercer llamado de Capacitaciones en Oficios para usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento"
Fecha y lugar de la Actividad	A realizar durante el mes de Diciembre del presente año..
A quienes va dirigido	34 usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento en situación de vulnerabilidad social y con emprendimiento productivos.
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a 34 usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento que les permita complementar, mejorar y destacar en sus iniciativas productivas.
Objetivo Especifico de la Actividad	Especializar y capacitar a 34 mujeres emprendedoras acorde a las iniciativas productivas de las usuarias beneficiadas, entregándoles conocimientos teóricos – prácticos para un mejor desarrollo de sus emprendimientos.
Cobertura estimada	34 mujeres emprendedoras seleccionadas en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.
Gasto Programado	\$ 4.251.150. (Cuatro millones doscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta pesos) Item 22.11.002 Cursos Capacitación.
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de participación

1637774

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 4.251.150.- (Cuatro millones doscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta pesos) al centro de costos 14.13.01 Microemprendimiento Mujer, ítem 22.11.002 Capacitación.

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Desarrollo Económico Urbano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

KAP/MEB/RJG



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.



DECRETO N°

TEMUCO, 29 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a

DOC 1428727

las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 12 de Diciembre de 2017, el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 13 01 Mujer y Microemprendimiento \$77.050.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica: Programa Mujer y Microemprendimiento \$77.050.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar e incentivar el emprendimiento en mujeres en situación de vulnerabilidad social, otorgándoles un servicio productivo completo que contempla una base motivacional y de emprendimiento, servicios de capacitación con entrega de materiales y actividades complementarias de apoyo, potenciando así sus proyectos, ampliando sus oportunidades y mejorando su calidad de vida y la de sus familias, beneficiando un universo aproximado de 80 mujeres pertenecientes a los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Desarrollar habilidades de emprendimiento, comercialización y capacitación en oficios, que permita fomentar los proyectos productivos de mujeres emprendedoras de la comuna. Programa dirigido a mujeres que tengan capacidades y logren generar Microemprendimientos, que apunten a asegurar su capacidad de empoderamiento y mejorar sus ingresos familiares.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1.- Talleres de Habilitación Motivacional y Gestión de Negocios: su objetivo es entregar una primera base a las 80 usuarias orientada a desarrollar su espíritu emprendedor, motivando el desarrollo de sus capacidades y competencias.

2.- Expoemprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer: Feria de Exposición con la participación de las usuarias de la Unidad año 2017 para mostrar sus productos y servicios destacados a la comunidad, contando también con la participación de entidades públicas, municipales, privadas y otec relacionadas con el área productiva, de emprendimiento y capacitación. Se realizará una Feria para 30 emprendedoras.

3.- Seminario de Emprendimiento enfocado a la Mujer Emprendedora y Primer Congreso Productivo y Motivacional Mujer Emprendedora: Entregar a las mujeres emprendedoras de la comuna, seminarios con información y asesorías relevantes en el área productiva, motivacional y de apoyo directo a la Mujer, con ponencias de expertos. Es una actividad consistente en dos Seminarios masivos, uno por semestre.

4.- Mesas de Trabajo productiva comunal para el trabajo con mujeres emprendedoras: generar una instancia comunal de participación de usuarias emprendedoras, que permita a la vez formar grupos de trabajo para constituirlos como agrupaciones con personalidad jurídica, para fomentar la asociatividad y seguimiento a sus emprendimientos. Se realizarán 2 mesas de trabajo, tres por semestre.

5.- Expoemprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer: Feria de Exposición con la participación de las usuarias de la Unidad 2018 para mostrar sus productos y servicios destacados a la comunidad, contando también con la participación de entidades públicas, municipales, privadas y otec relacionadas con el área productiva, de emprendimiento y capacitación. Se realizará una Feria para 30 emprendedoras.

6.- Capacitación en rubros productivos con entrega de maquinaria: capacitar y certificar a las usuarias de la unidad en rubros productivos acorde a sus emprendimientos que les permita complementar, mejorar y destacar en sus iniciativas productivas, los cuales incluyen la entrega de un bien de capital o herramienta a todas las usuarias seleccionadas. Son 4 cursos en rubros productivos con entrega de materiales para 80 mujeres emprendedoras.

7.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: 80 Mujeres emprendedoras de la comuna de Temuco mayores de 18 años, en situación de vulnerabilidad social y con perfil independiente. Las mujeres seleccionadas deben ser del área urbana de la comuna, quienes reciben un servicio municipal completo de apoyo a sus emprendimientos, mejorando su calidad de vida y la de sus familias.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y estimada actividad	fecha de la	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Abril y septiembre		1.-Talleres de Habilitación Motivacional y Gestión de Negocios	\$ 4.966.667.-
Abril.		2.- Expo emprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer con usuarias 2017.	\$ 4.716.667.-
Abril y septiembre		3.- Seminario de Emprendimiento enfocado a la Mujer Emprendedora y Primer Congreso Productivo y Motivacional Mujer Emprendedora	\$ 6.266.667.-
Abril - Mayo - Octubre - Noviembre		4.-Mesas de Trabajo productiva comunal para el trabajo con mujeres emprendedoras.	\$ 3.336.667.-
Mayo - Julio - Octubre		5.- Capacitación en rubros productivos., con entrega de herramientas.	\$ 53.716.667.-
Diciembre		6. Expo emprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer usuarias 2018.	\$ 4.046.665.-
		TOTAL PRESUPUESTO 2018 (incluidos los honorarios del programa)	\$ 77.050.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	1.- Actividad: Talleres de Habilitación Motivacional y Gestión de Negocios:	
Recursos Humanos	1 Profesional: Ejecutar cada 2 meses los talleres Motivacionales de Desarrollo Personal, y Gestión de Negocios para las 80 usuarias de la Unidad Microemprendimiento Mujer, acorde a los grupos conformados de 20 usuarias c/u, para mejorar condiciones sociales. 1 Persona: realizar la convocatoria de las 80 usuarias vulnerables de la Unidad que participarán de los talleres motivacionales y de gestión de negocios, preparación de las carpetas que se entregan a las usuarias.	\$ 3.216.667.-
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Servicio de Impresión – Alimentos Actividades Municipales	\$ 1.750.000.-
	2.- Expo emprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer con usuarias 2017.	
Recursos Humanos	1 Profesional: Desarrollar y ejecutar la actividad, , una reunión previa con las usuarias emprendedoras participantes para establecer los detalles y requerimientos que se necesitarán para la presentación de los stand y de los productos destacados que serán mostrados en la feria de exposición, gestionar la participación de las entidades que participarán en la Feria con sus respectivos stands: entidades municipales, públicas, privadas y sin fines de lucro, realizando las respectivas visitas en terreno a cada entidad invitada para formalizar y confirmar participación, gestionar la distribución de los módulos de la Feria. 1 Persona: Realizar la convocatoria y/o los llamados a las usuarias año 2017 para las reuniones de coordinación y para confirmar su participación en la Actividad, realizar el registro	\$ 3.216.667.-

		de asistencia de las usuarias y de las entidades participantes, envío de mail o llamados telefónicos a los representantes de las entidades que participaran del eventos y respaldo fotográfico de la actividad.	
Recursos Materiales			
Recursos Financieros		Servicio Producción de Eventos – Servicio de Banquetería.	\$ 1.500.000.-
		3.- Actividad: Seminario de Emprendimiento enfocado a la Mujer Emprendedora y Primer Congreso Productivo y Motivacional Mujer Emprendedora	
Recursos Humanos		1 Profesional. Planificar la actividad desarrollando y gestionando los dos seminarios de emprendimiento enfocados a la mujer, gestionar los expositores, confeccionar el programa de ponencias, confeccionar síntesis con los respaldos de información a las usuarias, realizar contacto y gestionar la participación de los expositores, realizar la hoja de evaluación de la actividad por parte de las usuarias. 1 Persona: realizar convocatoria de usuarias y llamados telefónicos para entrega de las invitaciones y para confirmar asistencia, preparar el material con las presentaciones que serán entregadas a las emprendedoras participantes, realizando las respectivas carpetas individuales. Realizar el registro de asistencia y respaldo fotográfico de la actividad.	3.216.667.-
Recursos Materiales			
Recursos Financieros		Servicio Producción de Eventos	\$ 3.050.000.-
		4.- Actividad: Mesas de Trabajo productiva comunal para el trabajo con mujeres emprendedoras	
Recursos Humanos		1 Profesional: Ejecutar la gestión de la actividad dando cumplimiento a lo planificado con las 20 mujeres por cada una de las 4 mesas de trabajo para el año 2018, Gestionar el contacto con las entidades municipales, públicos y sin fines de Lucro que trabajan con mujeres y emprendimiento, realizar tanto la pauta de trabajo de la actividad como de evaluación para determinar las necesidades y requerimientos de las mujeres emprendedoras de la comuna. 1 Persona: Realizar los llamados a las usuarias que participarán de la Actividad y a las entidades participantes para la reunión de coordinación y/o visitas e terreno de la profesional con los representantes de las entidades y posteriormente confirmar participación mediante mail o llamados telefónicos, realizar el registro de asistencia y respaldo fotográfico de la actividad.	\$ 3.216.667.-
Recursos Materiales			
Recursos Financieros		Servicio de Banquetería	\$ 120.000.-
		5.- Actividad: Expoemprendimiento Mujer - Feria de Emprendimiento para la Mujer	
Recursos Humanos		1 Profesional: Planificar y desarrollar la actividad, una reunión previa con las usuarias emprendedoras participantes para establecer los detalles y requerimientos que se necesitarán para la presentación de los stand y de los productos destacados que serán mostrados en la	\$ 3.216.665.-

	<p>feria de exposición, gestionar la participación de las entidades que participarán en la Feria con sus respectivos stands: entidades municipales, públicas, privadas y sin fines de lucro, realizando las respectivas visitas en terreno a cada entidad invitada para formalizar y confirmar participación, gestionar la distribución de los módulos de la Feria.</p> <p>1 Persona: Realizar la convocatoria y/o los llamados a las usuarias 2018 para las reuniones de coordinación y para confirmar su participación en la Actividad, realizar el registro de asistencia de las usuarias y de las entidades participantes, envío de mail o llamados telefónicos a los representantes de las entidades que participaran del eventos y respaldo fotográfico de la actividad.</p>	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Servicio producción de Eventos	\$ 830.000.-
	6.- Actividad: Capacitación en rubros productivos con entrega de maquinaria:	
Recursos Humanos	<p>1 Profesional: Proponer los Lineamientos de los cursos, acorde al diagnóstico realizado previamente una vez realizada la selección de las usuarias participantes del programa, mediante la Ficha de emprendimiento que se realiza personalmente a cada usuaria, realizar reuniones de coordinación con las 80 usuarias participantes de los cursos, para confirmar los requerimientos del curso una vez ejecutados los cursos, realizar reuniones con las oferentes una vez adjudicados los cursos, visitar en terreno la realización de los cursos, asistiendo al inicio o finalización de los cursos y visitas en terreno a las usuarias para la evaluación de conformidad y uso de las herramientas entregada y gestionar la Ceremonia de Certificación de los Cursos de capacitación con entrega de herramientas a las usuarias de la Unidad.</p> <p>1 Persona: Realizar los llamados a las usuarias para las reuniones de coordinación de los cursos, convocar a las usuarias participantes de los cursos acorde a sus rubros productivos, visitar en terreno a las usuarias una vez terminados los cursos y entregadas para realizar la evaluación correspondiente, llamados telefónicos a las usuarias para Ceremonia de Certificación de los cursos, asistir a las reuniones con las Otec y a los inicios y/o finalización de los cursos, realizar el registro de asistencia y respaldo fotográfico de los cursos, realizar las actas de entrega de los insumos necesarios para el éxito de la capacitación a las usuarias.</p>	\$ 3.216.667.-
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Contratación Servicios de Capacitación – Servicio de Banquetería.	\$ 50.000.000.-
Recursos Materiales		\$ 500.000.-
Recursos Financieros	Servicio producción de Eventos	
	TOTAL PRESUPUESTO 2018	\$ 77.050.000

individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/GP/2
C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos

